



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ALEJANDRA FIGUEROA ADAME
DISTRITO XIII ATLACOMULCO DE FABELA.

GRUPO PARLAMENTARIO **morena**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca de Lerdo, México; a 21 de octubre de 2024.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. "LXII" LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La suscrita Diputada **ALEJANDRA FIGUEROA ADAME**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 38, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 41 y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de Usted, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 84 y se adiciona un párrafo al mismo artículo de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte en nuestra entidad, así como en todo el país, representa una alternativa efectiva y paralela que disminuye los índices de malos hábitos y criminalidad a los que cientos de jóvenes son orillados día con día.

Practicar deporte, además de mantenernos en buen estado de salud, nos brinda muchas oportunidades. Las niñas, niños y adolescentes, incluyendo juventudes y adultos se enfocan en su disciplina y en las competencias, haciendo que la probabilidad de recurrir al vandalismo, vagancia, pandillerismo y adicciones, se reduzcan de manera significativa.

El Estado de México, presenta un grupo importante a nivel nacional, la delegación que lo representa hasta categorías juveniles, es grande, en comparación con otros estados de la república, haciendo con ello un compromiso social para su protección y cuidado.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ALEJANDRA FIGUEROA ADAME
DISTRITO XIII ATLACOMULCO DE FABELA.

GRUPO PARLAMENTARIO morena

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Como atleta, estoy comprometida con todos los aspectos que implican hacer un deporte, por ello, considero importante recibir una atención que se adapte a nuestro estilo de vida activo.

Por eso es importante contar con servicios médicos especializados, con personal debidamente capacitado y con los medios y las herramientas necesarias para atender una urgencia y con esto prevenir emergencias deportivas.

La atención médica que un deportista debe recibir, no se limita únicamente a la atención de lesiones, su enfoque principal debe ser la prevención en todos los aspectos integrales que intervienen en la formación deportiva, como son la nutrición, la hidratación, salud mental, salud física y un entorno de bienestar.

Es importante acercar todos estos medios a nuestra comunidad deportiva, principalmente en sesiones de entrenamientos y eventos competitivos públicos y privados, oficiales y no oficiales.

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, establece la obligatoriedad para que las instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, estén obligadas a prestar el servicio médico que se requiera durante las prácticas y competencias oficiales que promuevan y organicen.

Sin embargo, resulta necesario que el servicio médico sea especializado y se enfoque en la prevención, abarcando todos los aspectos integrales en materia de salud deportiva.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ALEJANDRA FIGUEROA ADAME



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ALEJANDRA FIGUEROA ADAME
DISTRITO XIII ATLACOMULCO DE FABELA.

GRUPO PARLAMENTARIO **morena**

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PROYECTO DE DECRETO
LA LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 84 y se adiciona un párrafo al mismo artículo de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 84.- Las instituciones y organizaciones de los sectores social y privado, están obligadas a prestar servicio médico **especializado, preventivo, de primeros auxilios y de atención a lesiones, a cargo de profesionales certificados**, durante las prácticas y competencias oficiales que promuevan y organicen. **En competencias oficiales, deberán contar con ambulancias debidamente equipadas para el traslado de pacientes a instituciones públicas o privadas del sector salud.**

Las autoridades deportivas de los sectores social y privado, deberán promover que todos los integrantes de su comunidad deportiva cuenten con seguridad social pública o servicio médico privado especializado en urgencias y emergencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticuatro.